

INFORME SECRETARIAL: Palmira 5 de Abril de 2022. A Despacho, la presente demanda con certificaciones de sueldo del demandado. Sírvasse proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR.
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA

AUTO INTERLOCUTORIO No 437 **Radicación: 2021-303**

Palmira, cinco (05) de Abril de Dos Mil Veinte y Dos (2022).

La Secretaria de Educación Departamental de Nariño en respuesta a los requerimientos que se le hicieran mediante providencias del 22 de julio, 14 de octubre de 2021 y 9 de marzo de 2022, remite los certificados del sueldo del demandado MARIO FERNANDO NUÑOZ PORTILLA, los cuales se agregaran al proceso para que obre como prueba y se requerirá al apoderado de la parte actora para que proceda a integrar a la demanda la relación de las cuotas adeudadas, conforme a las certificaciones allegadas.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR para que obren como prueba las certificaciones del sueldo del demandado MARIO FERNANDO NUÑOZ PORTILLA.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado de la parte actora para que proceda a integrar a la demanda la relación de las cuotas adeudadas, conforme a las certificaciones allegadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PALMIRA

En estado No. 48 hoy notifico a las partes el auto que
antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, Abril 6 de 2022

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **392bc08943d79d4987c67775eca441b31218d3b4e650ec5cdf4a100a7b8b1db**

Documento generado en 05/04/2022 02:37:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>